



EXPEDIENTE N° CONAD0000103/2024

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, ROTULACIÓN Y EDICIÓN PARA EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

DOCUMENTO FIRMADO POR: D. Pablo Valdera Pérez. Concejal de Cultura.

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

0.- JUSTIFICACIÓN

0.1.- NECESIDAD

El Ayuntamiento, en ejecución de las competencias que la ley le confiere en materia de cultura y ocupación del tiempo libre (artículo 25.2. h), i), l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9.16.a) y 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía), ha venido organizando año tras año una serie de eventos que han adquirido la condición de tradición, como son las fiestas patronales, las de navidad, Semana Santa, Gloria, carnavales, etc., además de otros actos o eventos que se celebran u organizan en ejecución de otras tantas competencias municipales (Día de la Mujer, Memoria Democrática, etc.).

Para promocionar y difundir la organización de dichos eventos, para que los mismos logren los objetivos perseguidos con su organización, se hace preciso contar con diversos elementos promocionales, principalmente mediante material en soporte papel, si bien en algún caso los medios se refuerzan con carteles o pancartas de otros materiales, también impresos.

En concreto, las necesidades son las siguientes:

- a) Revista "Lagar y Luz", necesaria para los actos de:
- Septiembre: Edición especial feria 2024
 - Diciembre: Gabonitas, San Sebastián y Carnavales 2024
 - Marzo: Semana Santa, Glorias, Día de la Mujer y Memoria Democrática
 - Junio: Edición especial de verano
- b) Impresión de cartelería y dípticos para:
- Cartel de feria
 - Cartel Patrona Agosto

- Cartel anunciador Semana Santa
 - Cartel anunciador Glorias
 - Cartel carnaval
 - Carteles varios
 - Dípticos varios
- c) Edición de libros:
- Promoción autores locales y de la cultura local
 - Didácticos
- d) Exposiciones en el Espacio “La Cárcel”, Sala “El Sótano” y Espacio Cultural
- El Ayuntamiento carece de medios técnicos especializados ni materiales para llevar a cabo estos trabajos.

0.2.- PROCEDIMIENTO ELEGIDO Y TRAMITACIÓN

El procedimiento de contratación será abierto, conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad.

Al cumplirse con los requisitos del apartado 1 del artículo 159 de la LCSP, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado.

03.- SOLVENCIA EXIGIDA

En cuanto a la solvencia económica y financiera se exige que el volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, ha de ser de importe igual o superior al valor estimado del contrato, IVA excluido.

Respecto a la solvencia técnica y profesional, se exige una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (servicios de impresión, rotulación y edición) en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, requiriéndose que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA excluido.

Ya que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP, para las empresas de nueva creación se establece una solvencia técnica y profesional distinta a la experiencia en trabajos similares de la empresa, exigiéndose tan sólo que se disponga de un Director Técnico con cinco años de experiencia en el sector de la impresión, rotulación y edición, y que haya dirigido la ejecución de algún contrato con un presupuesto, al menos, del 70% del valor estimado del contrato que se licita.

04.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sólo se establecen criterios de adjudicación valorables aritméticamente.

Se incluyen la oferta económica (con un peso del 70%) y la reducción del plazo de entrega, con un 20% del peso.

Además, como criterio medioambiental (con un 10% del peso) se establece el compromiso del licitador de realizar los trabajos de impresión en papel reciclado en aquellos trabajos que el Ayuntamiento se lo requiera, sin incremento de coste. Se da con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en el artículo 30.b) de la Ley 8/2018,

de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en el artículo 202.2 de la LCSP.

05.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental:

1. La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá facilitar cuanta información se requiera sobre el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.
Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa contratista fomentará entre su personal adscrito al servicio el reciclaje de los residuos mediante su adecuada separación.
5. En toda la documentación que se genere en formato papel, deberá emplearse, en la medida de lo posible, papel reciclado.
6. Se deberá sustituir los materiales necesarios para desarrollar los servicios que contengan disolventes orgánicos por materiales de base acuosa (marcadores, pegamentos, correctores, etc.). Asimismo, los materiales empleados, siempre que sus características lo permitan, deberán ser recargables o reciclables.
7. La empresa contratista aplicará medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer.
8. La empresa contratista aplicará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas empleadas para la prestación de los servicios contratados.

El incumplimiento de estas condiciones especiales podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Además, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, por lo que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

0.6.- EXENCIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.

07.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR TAREAS CRÍTICAS

No aplica.

0.8.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento carece de medios humanos y materiales para realizar el trabajo, ya que su personal no dispone de la formación y titulación adecuada, y se precisan numerosos equipos que requerirían de una importante inversión.

1.- TRAMITACIÓN

- Tramitación ordinaria
 Tramitación urgente

2. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
SERVICIO GESTOR	Delegación de Cultura
Valoración de ofertas	<input checked="" type="checkbox"/> Mesa de contratación <input type="checkbox"/> Unidad Técnica
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710 Bollullos Par del Condado (Huelva) Teléfono 959 87 80 01	

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Servicio de Impresión, Rotulación y Edición para el Área de Cultura del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado	CPV :79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos
Posibilidad de licitar por lotes: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Posibilidad de licitar por sublotos/partidas: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

En caso de NO división en Lotes:

Justificación:	<p>Los servicios objeto del contrato no son susceptibles de dividirse en lotes debido a:</p> <p>a) No se producirá una restricción injustificada de la competencia en tanto que el objeto perseguido es asumible en su totalidad por pequeñas empresas del sector.</p> <p>b) La división en lotes del contrato daría lugar a la realización de trabajos con distinta imagen y calidades, en función de los medios empleados por los contratistas.</p> <p>Se concluye que la división del contrato en lotes podrá dar lugar a una incorrecta ejecución del mismo desde un punto de vista operativo y técnico, dificultando por tanto el buen servicio al ciudadano que es el receptor final del mismo.</p>
----------------	---

4. CONTRATO RESERVADO

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo <input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social <input type="checkbox"/> Otras (Especificar):
--	-----------------------------	--

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA	Presupuesto total de licitación (IVA incluido)
Total: 22.400,00 €	Total: 4.704,00 €	Total: 27.104,00 €
Pago mediante entrega de bienes: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios de mercado		

DESGLOSE DEL IMPORTE:

	Presupuesto anual (IVA excluido)
Revista "Lagar y Luz"	9.550,00 €
Impresión de cartelería y dípticos	3.200,00 €
Edición de libros	4.900,00 €
Exposiciones	4.750,00 €
TOTAL (IVA excluido)	22.400,00 €

Costes Directos	19.219,22
Costes Indirectos (5%)	960,96
Subtotal	20.180,18
Gastos Generales (5%)	1.009,01
Beneficio Industrial (6%)	1.210,81
TOTAL (IVA excluido)	22.400,00
IVA (21%)	4.704,00
TOTAL (IVA incluido)	27.104,00

Para contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia:

No aplica

6. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	22.400,00 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga/s (IVA excluido)	44.800,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	67.200,00 €

7. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado		
100 %	%	%

8. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES

Anualidades	Aplicaciones presupuestarias:	
2024	334 2260417	15.548,50 €
	338 2260901	11.555,50 €

EJERCICIO	A cargo del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado			TOTAL
2024	6.776,00 €			6.776,00 €
2025	20.328,00 €			20.328,00 €
TOTAL	27.104,00 €			27.104,00 €

9. ADJUDICACIÓN SOMETIDA A CONDICIÓN SUSPENSIVA

NO

SI:

tramitación anticipada (contrato cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente)

contrato cuya financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

SI. Fórmula:

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: UN AÑO

Prórroga:	N.º de prórrogas: 2	Plazo de preaviso:	Plazos Parciales:
<input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: UN AÑO	<input checked="" type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/> SI:
<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Específico:	<input checked="" type="checkbox"/> No

12. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Mediante la inscripción (o solicitud de inscripción y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación) en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

No aplica

14. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

No se exige

Sí se exige.

SOLVENCIA EXIGIDA:

El volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, ha de ser de importe igual o superior al valor estimado del contrato, IVA excluido (67.200,00 €).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA:

Cuentas Anuales, debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que legalmente corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

15. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se exige

Sí se exige.

SOLVENCIA EXIGIDA:

El importe anual acumulado de servicios similares (contratos de servicios de impresión, rotulación y edición) realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres, debe ser igual o superior al valor estimado del contrato, IVA excluido (67.200,00 €)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA:

Relación de los contratos de servicios similares (contratos de servicios de impresión, rotulación y edición) formalizados en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

Para las Empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a los 5 años, se exigirá disponer de director técnico con al menos cinco años de experiencia en el sector de la de impresión, rotulación y edición, y que haya dirigido la ejecución de algún contrato con un presupuesto, al menos, del 70% del valor estimado del contrato que se licita. Deberán presentar Curriculum Vitae del Director Técnico de la empresa.

16. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

No está prevista la justificación de la solvencia económico-financiera y técnica y profesional mediante la Clasificación Administrativa del contratista.

Si está prevista la justificación de la solvencia económico-financiera y técnica y profesional mediante la Clasificación Administrativa del contratista, pudiéndose acreditar la solvencia de la forma prevista en los dos puntos anteriores, o mediante la presentación de certificación de Clasificación como Contratista de Servicios, en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

17. INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DUEC)

NO se presenta DEUC

De la PARTE IV del DEUC sólo se cumplimentará la Sección A

De la PARTE IV del DEUC se cumplimentarán todas las secciones

18. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input checked="" type="checkbox"/> No se exige
<input type="checkbox"/> Sí se exige:
<input type="checkbox"/> Si constituye una obligación esencial, por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP).
<input type="checkbox"/> NO constituye una obligación esencial, pero su incumplimiento implicará la imposición de penalidades.

19. ADMISIÓN DE VARIANTES

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI. Descripción:

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
--

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación. El plazo finalizará a las 14,00 horas del último día. En todo caso, prevalecerá la fecha y hora indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado .

22. SOBRES A PRESENTAR

<input checked="" type="checkbox"/> Sobre A .
Incluir:
- Obligatoriamente:
Declaración Responsable (Anexo I.1)
Oferta Económica (Anexo II.1)
Oferta Técnica y de Mejoras (Anexo II.2)
- Optativamente: Declaración de compromiso de UTE
<input type="checkbox"/> Sobre B.
<input type="checkbox"/> Sobre C

23. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ART. 129.1 DE LA LCSP

Organismo u organismos de los que las personas o entidades licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI. Descripción:

24. SUBCONTRATACIÓN

<input type="checkbox"/> Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:
<input type="checkbox"/> Tareas críticas que NO admiten subcontratación:
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



DESCRIPCIÓN:

CRITERIO 1. Oferta Económica: hasta 70 puntos.

Se valorará el importe ofertado, al que se le asignará como máximo 70 puntos. Se aplicará el criterio de proporcionalidad, asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más reducido, y valorando proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \frac{(O_v - O_m)}{IL} * \left(\frac{1}{VP} \right) \right] * P$$

Siendo:

P_v: Puntuación de la oferta a valorar

O_v: Importe de la Oferta a valorar

O_m: Importe de la mejor oferta

IL: Importe de licitación

VP: Valor de Ponderación = nº de ofertas válidas recibidas, con un máximo de 4.

P: Puntuación máxima del criterio económico

CRITERIO 2. Reducción del plazo de entrega: hasta 20 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de entrega del material final, desde el visto bueno dado por el Ayuntamiento a la prueba, sobre los 10 días previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se asignarán 4 puntos por cada día de reducción del plazo (con un máximo de reducción de 5 días), con un máximo de 20 puntos.

CRITERIO 3. Mejora Medioambiental: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso del licitador de realizar los trabajos de impresión en papel reciclado en aquellos trabajos que el Ayuntamiento se lo requiera, sin incremento de coste.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Oferta Económica**, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se ofertará el precio total del contrato.

2. **Oferta Técnica y de Mejoras**, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

26. INFORME O CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Necesidad de presentar un informe de pruebas o un certificado de un organismo de evaluación de la conformidad:

NO

SI. Descripción:

27. PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD DE LAS OFERTAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25

unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

28. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

Sí se exige.

Importe:

Justificación:

29. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

5% del precio ofertado, o del Presupuesto Base de Licitación si se trata de precios unitarios.

Garantía Complementaria de otro 5%. Justificación:

30. PLAZO PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN

Quince días desde la apertura de las proposiciones.

Dos meses desde la apertura de proposiciones.

Otro:

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las establecidas en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

32. CONDICIONES ESPECIALES RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

33. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

SI. Ver Anexo en Anuncio de Licitación

NO

34. SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil, con una indemnización máxima, como mínimo, de 300.000 €, y una franquicia máxima de 1.500 €.

35. CESIÓN DEL CONTRATO

36. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: Un año

37. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

--

38. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI. Descripción:

39. PENALIDADES

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Retraso en la entrega de uno de los pedidos	5 % del importe del pedido por cada día.
Fallos en la impresión o edición sin retraso en la entrega	1 % del importe del pedido.
Retraso en el abono de los salarios a sus trabajadores.	0,5 % del importe del contrato por cada día de retraso en el pago de nóminas.
Incumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego respecto de la subcontratación de trabajos	Hasta un 50% del importe de la subcontratación irregular.
Otros incumplimientos formales del contrato	0,5 % del importe del contrato por cada incumplimiento.

40. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

--

41.- INDEMNIZACIÓN A LICITADORES EN CASO DE NO CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

--

42. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado		
Órgano Gestor	ALCALDÍA/JGL/PLENO	CODIGO DIR 3	L01210139
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	INTERVENCIÓN	CODIGO DIR 3	L01210139
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	INTERVENCIÓN	CODIGO DIR 3	L01210139

43.- FORMA DE PAGO

<input type="checkbox"/> Pago único
<input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: Facturación por pedido

44. CONDICIONES PARA ANTICIPOS

--

45. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:
<input type="checkbox"/> SI
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado
Denominación de la Actividad de Tratamiento:
Información básica de la actividad de tratamiento: ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo al Pliego.
<input checked="" type="checkbox"/> NO



ILMO. AYTO. BOLLULLOS
PAR DEL CONDADO

46. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidenta: Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Asuntos Jurídicos

Secretario: Funcionario del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Vocales:

Concejal de Cultura.

La Secretaria Accidental de la Corporación, o persona funcionaria en quien delegue.

La Interventora Municipal.

Técnico/a del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.